DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Emilio Orejas Orejas. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Diego Armesto Vega, Interventor Adjunto de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017.-

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, por unanimidad de los asistentes, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión de la Sentencia nº 141/2017, de 8 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, recaída en el procedimiento abreviado nº 284/214, siendo demandante D. Carlos Muñiz Sánchez y demandada la Diputación de León, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el día 24 de septiembre de 2014, relativo a la "resolución de las alegaciones formuladas contra el acuerdo plenario sobre ejecución del Auto nº 106/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con el puesto de Arquitecto-Coordinador Técnico del Servicio del SAM y aprobación definitiva del mismo".

El fallo de la misma es el siguiente:

Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXX, contra el acuerdo adoptado por Diputación Provincial de León de 24 de septiembre de 2014, relativo a la "resolución de las alegaciones formuladas contra el acuerdo plenario sobre ejecución del Auto nº 106/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con el puesto de Arquitecto-Coordinador Técnico del Servicio del SAM y aprobación definitiva del mismo" y concretado en "la valoración retroactiva y asignación retributiva retroactiva del puesto de Arquitecto-Coordinador Técnico del SAM de la Diputación de León", actos que se anulan y dejan sin efecto por no ser conformes al ordenamiento jurídico.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** tomar conocimiento de la citada Sentencia y, una vez que alcance firmeza, llevarla a puro y debido efecto, conforme prevé el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tomando en consideración los informes emitidos por la Secretaria General y por el letrado director del procedimiento.

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA XXIX VUELTA CICLISTA A LEÓN, 2018 "GRAN PREMIO DIPUTACIÓN" Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente (nº 129/2017) tramitado para la contratación de los servicios de organización y asistencia técnica de la XXIX Vuelta Ciclista a León, 2018, "Gran Premio Diputación", con un presupuesto de licitación

de 126.000 €, de los cuales 21.867,79 € son en concepto de IVA, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe del Servicio de Deportes, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado, de 7 de marzo de 2017, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 10 del citado TRLCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación anticipada y la aplicación de varios criterios de adjudicación automática, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda, apartado 7, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación de 15 del presente mes de junio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de organización y asistencia técnica de la XXIX Vuelta Ciclista a León, 2018, “Gran Premio Diputación”, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, y la aplicación de varios criterios de adjudicación automáticos, con un presupuesto de licitación de ciento cuatro mil ciento treinta y dos euros y veintitrés céntimos (104.132,23 €) al que sumado el IVA, supone un total de ciento veintiséis mil euros (126.000 €), y un plazo de ejecución de un año, a contar desde la formalización del contrato, si bien la realización de las pruebas ciclistas tendrá lugar entre los días 17 a 21 de julio de 2018, ambos inclusive, y con una posible prórroga de otro año, quedando supeditada la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del presente ejercicio.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 126.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-22716.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP y en el perfil de contratante, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, 2017/2018, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente (nº 31/2017) tramitado para la contratación de del suministro de áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de la Red Provincial de Carreteras, 2017/2018, (4 lotes) con un presupuesto de licitación de 1.770.000 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe propuesta del Jefe del Servicio de Fomento, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado, de 16 de enero de 2017, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de suministros de los previstos en el art. 9 del citado TRLCSP, sujeto a regulación armonizada por razón de su valor estimado, de conformidad con el art. 15.1.b) del referido texto legal.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 21 de junio de 2017, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº

3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de la Red Provincial de Carreteras, 2017/2018, (4 lotes) mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de un millón setecientos setenta mil euros (1.770.000 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de un año, que no se iniciará hasta que finalicen los contratos anteriores que están en vigor – el 31 de octubre de 2017, para las zonas Boñar-Sahagún y León y el 11 de noviembre de 2017, para las zonas de Astorga y Ponferrada-, con posibilidad de prórroga de dos años más, año a año.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por un importe de 1.770.000 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 403-15323-32100, distribuido en los siguientes lotes:

. Lote I: Zona Occidental 1, Astorga: 400.000 €, RC: 220170000631 (2017) y 22017900001 (ejercicios futuros), quedando condicionada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

. Lote II: Zona Occidental 2, Ponferrada: 485.000 €, RC: 220170000632 (2017) y 22017900002 (ejercicios futuros), quedando condicionada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

. Lote III Zona Oriental 1, Sahagún-Boñar: 440.000 €, RC: 220170000633 (2017) y 22017900003 (ejercicios futuros), quedando condicionada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

. Lote IV: Zona Oriental 2, León: 445.000 €, RC: 220170000634 (2017) y 22017900004 (ejercicios futuros), quedando condicionada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el DOUE, en el BOE, en el BOP, en el perfil de contratante, y en la plataforma de contratación del Estado, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.-

Se conoce la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 20 de junio de 2017, relativa a la prórroga del contrato de servicios de educación de adultos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, para el curso escolar 2017/2018, del siguiente tenor:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 215/17 del Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la prórroga del contrato de servicios de educación de adultos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León.

Visto que, previa tramitación administrativa, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2016 se adjudican los servicios mencionados a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF: A-79022299, por importe de 152.891,20€ (138.992,00 € + (10% de IVA) y un precio unitario por hora de clase de 27,30 €/hora (24,82 € + 10% de I.V.A.), con un plazo de ejecución de 28 semanas máximo, con posibilidad de prórroga por un curso escolar más, octubre 2017 a mayo 2018. (Expte: 731/1 6).

Visto que para garantizar la prestación, la empresa constituyó en la Tesorería General, garantía definitiva mediante aval de BANKINTER por importe de 8.176 €, carta de pago de fecha 24 de noviembre de 2016, n° de operación 320160010535.

Visto el escrito con registro de entrada en el Registro General el día 16 de mayo con el n° 2017E100000000018266, la adjudicataria solicita la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable a la concesión de la Jefa de Sección, con el conforme del Diputado Delegado de Educación y Cultura, de 29 de mayo de 2017.

Visto que, la letra C.2 del cuadro de características del contrato establece la posibilidad de prórroga durante el curso escolar de octubre de 2017 a mayo de 2018.

Visto que la concesión de la prórroga genera un gasto y por mandato del artículo 31.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos ha de expedirse el correspondiente RC y que dicho documento obra en el expediente existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 610-32013/22706 RC 220179000117 del presupuesto de gastos de 2017.

Visto que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP el expediente ha de someterse a fiscalización previa.

Visto el informe de fiscalización favorable con observación de la Jefa de Control Interno con el conforme de la Interventora Adjunta de 15 de junio de 2017.

Visto que en el apartado quinto del informe de fiscalización se informa que de conformidad con el informe 30/00 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para los contratos de servicios, sin alteración de las condiciones económicas, no es necesario reajustar la garantía.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Presidencia, no obstante en virtud de la delegación de la misma en la Junta de Gobierno llevada a cabo por Decreto n°3961/2015, de 15 de julio, será esta el órgano de contratación.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO que, por delegación de la Presidencia, acuerde:

1.- Autorizar la prórroga del contrato de servicios de educación de adultos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León suscrito con la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF: A-79022299, por importe de 152.891,20 € (138.992,00 € + 10 % de IVA) y un precio unitario por hora de clase de 27,30 €/hora (24,82 € + 10% de I.V.A), desde el mes de octubre de 2017 y con una duración máxima de 28 semanas, siempre que para entonces se mantengan las condiciones pactadas en el contrato y sin posibilidad de nueva prórroga.

2.- Autorizar un gasto de hasta 152.891,20 € (138.992,00 € + 10 % de IVA) con cargo al presupuesto de gastos para 2017, aplicación presupuestaria 610-32013/22706 RC 220179000117 del presupuesto de gastos de 2017 y condicionada la ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2018.

3.- Considerar las garantías constituidas como de la prestación durante este segundo periodo de prórroga."

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Autorizar la prórroga del contrato de servicios de educación de adultos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León suscrito con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, SA, NIF: A-79022299, por importe de 152.891,20 € (138.992,00 € + 10% de IVA) y un precio unitario por hora de clase de 27,30 €/hora (24,82 € + 10% de IVA), desde el mes de octubre de 2017 y con una duración máxima de 28 semanas, siempre que para entonces se mantengan las condiciones pactadas en el contrato y sin posibilidad de nueva prórroga.

2º.- Autorizar un gasto de hasta 152.891,20 € (138.992,00 € + 10% de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 610-32013-22706, RC: 220179000117, quedando condicionada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el ejercicio 2018.

3º.- Considerar las garantías constituidas como de la prestación durante este segundo periodo de prórroga.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.-

Se conoce la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 19 de junio de 2017, en relación con la solicitud de

prórroga del contrato de los servicios médicos en la Estación Invernal de San Isidro, para la temporada 2017/2018, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 279/17 del Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la desestimación de la prórroga de la prestación de los servicios médicos en San Isidro".

Visto que, previa tramitación administrativa, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2014 se adjudican los servicios mencionados a NORPREVENCIÓN, S.L., NIF: B-27222827, por un importe de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta euros (54.280 €), siendo el plazo de ejecución de dos temporadas, 2014/2015 y 2015/2016, y posibilidad de prórroga por dos más, de temporada en temporada. (Expte: 121/14).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de agosto de 2016 fue prorrogado el contrato para la temporada 2016/2017, previa solicitud del adjudicatario.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2017 se devolvió la garantía definitiva constituida por NORPREVENCIÓN, S.L. con N.I.F. B27222827 por importe de tres mil doscientos noventa y seis euros (3.296,00 €).

Visto el escrito de fecha 10 de mayo, con registro de entrada en el Registro General con el n° 2017E1000000000018164, mediante el cual la adjudicataria solicita la prórroga del contrato por una temporada más (2017/2018).

Visto el informe desfavorable a la concesión de la prórroga del Jefe del Servicio de Turismo, de 6 de junio de 2017.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio conformado por el Diputado Delegado y por la Interventora Adjunta de 9 de junio.

Visto que, la letra C.2 del cuadro de características del contrato establece la posibilidad de prórroga por dos temporadas más, de año en año, 2016/2017 y 2017/2018.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Presidencia, no obstante en virtud de la delegación de la misma en la Junta de Gobierno llevada a cabo por Decreto n°3961/2015, de 15 de julio, será ésta el órgano de contratación.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO que, por delegación de la Presidencia, acuerde:

Desestimar la prórroga del con trato de los servicios médicos en San Isidro", suscrito con la empresa NORPREVENCION, S.L., NIF: 827222827, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Turismo de 6 de junio de 2017."

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** desestimar la solicitud de prórroga del contrato de los servicios médicos en la Estación Invernal de San Isidro, para la

temporada 2017/2018, en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SARIEGOS.-

Vista la Resolución de la Presidencia nº 3.461/2017, de 9 de junio, por la que se requirió a la empresa Vidal Ferrero, SL, la presentación de la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación de la contratación de las obras, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2016, de urbanización de calles en el municipio de Sariegos (expediente nº 146/2016), y teniendo en cuenta que la empresa de referencia ha presentado en el plazo establecido al efecto la documentación exigida en cumplimiento de lo previsto por los arts. 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y constituido la garantía definitiva.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 19 del presente mes de junio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Declarar correcta la documentación aportada por la licitadora Vidal Ferrero, SL.

2º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para llevar a cabo la contratación de las obras, de “urbanización de calles en el municipio de Sariegos”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio.

3º.- Excluir del procedimiento de adjudicación la proposición presentada por la empresa Arcor, SLU, por no haber justificado la baja en que estaba incursa su oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el art. 152.4 del TRLCSP.

4º.- Descartar a los siguientes licitadores por haber resultado su oferta menos económica que la oferta más ventajosa:

LICITADORES	PRECIO SIN IVA
Comercial Industrial de Áridos, SA	139.789,86
Construcciones Presa Ibáñez, SL	140.950,41
Alvargonzález Contratas, SA	143.080,00
Constratas y Saneamientos, Coysa, SL	143.719,00

Excarbi, SL	144.731,55
Obras y Viales Pellitero, SL	147.107,44
Construcciones Bachende, SL	148.388,43
Construcciones Gonosme, SL	148.688,43
Obras Hergon, SAU	150.526,65
Aglomerados León, SL	151.509,86
San Gregorio Construcción, SA	151.893,55
Contratas Lucas Ranedo, SL	152.800,00
Viasgon, Obras y Servicios, SLU	153.116,57
Arpape, SL	153.476,28
Vicente Fernández García	153.783,04
Inforest Medio Ambiente, SL	154.675,31
Desmaco, SL	156.953,47
Hispánica de Viales 2011, SL	157.145,32
Transportes y Construcciones Blasgon, SA	159.663,29
Petrolam Infraestructuras, SL	160.310,77
Exfamex, SL	162.373,10
Elsamex, SAU	164.514,68
Asfagal, SL	165.178,84
Domingo Cueto, SA	165.322,72
Canteras de Cuarcita, SA	165.466,61
Arcebansa, SA	168.008,56
Excavaciones Torueño, SL	172.661,00
Da Silva Contratas y Asfaltos, SL	179.855,01
Construcciones Boreste, SA	180.190,74
Excavaciones Franco, SA	180.574,43

5º.- Adjudicar, de acuerdo con lo previsto en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el resto de condiciones señaladas en el Pliego regulador de la presente licitación, por haber resultado su oferta económica la más ventajosa, a la empresa Vidal Ferrero, SL, NIF: B: 24081663, la contratación de las obras de urbanización de calles en el municipio de Sariegos, por un importe de ciento sesenta y seis mil euros (166.000 €), IVA incluido, al ser su oferta la más ventajosa económicamente ya que es la que incorpora el precio más bajo, con cargo a la Aplicación 402-45043-76200-16, A: 220170010397, con un plazo de ejecución de seis meses desde la firma del acta de replanteo.

6º.- Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores y publicarla simultáneamente en el perfil de contratante.

7º.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, aporte una copia exacta de la oferta presentada, que constará de todos y cada uno de los documentos que fueron incorporados a la proposición económica original, así como una declaración jurada, realizada por el representante legal, en la que manifieste que dicha oferta es reproducción exacta de la original.

8º.- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con el art. 156.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, proceda a la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles

siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, dando cuenta de la misma mediante la publicación de anuncio en los términos previstos en el art. 154 del citado texto legal.

9º.- Recordar al adjudicatario su obligación de presentar a la empresa Coordinadora de Seguridad y Salud el Plan de Seguridad y Salud con la suficiente antelación para que se apruebe por la Diputación antes de la comprobación del replanteo, que deberá llevarse a cabo, como máximo, en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

ASUNTO NÚMERO 8.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS, 2017.-

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la organización de torneos deportivos, 2017.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de torneos deportivos, 2017, por un importe total de treinta y un mil euros (31.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-34153-46200 (25.500 €) y 601-34153-46800 (5.500 €), RC: 220170022041 y sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS AÑO 2017.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de torneos o eventos deportivos de interés para una determinada localidad, zona o comarca, en el período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2017, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica continuada del deporte entre los ciudadanos.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las presentes subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2017, estando consignada para tal fin la cantidad total de treinta y un mil euros (31.000,00 €), distribuida de la siguiente forma:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ayuntamientos	601-34153-46200	25.500 €
Entidades Locales Menores	601-34153-46800	5.500 €
Total:		31.000 €

A propuesta del Servicio de Deportes las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como organismos autónomos locales de éstos, tales como patronatos deportivos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia “la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”.
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones,… en documento suscrito por el Alcalde o Concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

A. Son actividades subvencionables los torneos, competiciones de categoría senior (mayores de 17 años) y eventos de interés deportivo que se desarrollen en el período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2017, acrediten una antigüedad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil euros (2.000,00 €), y que alcancen un mínimo de 10 puntos de valoración, conforme a los criterios establecidos en la Base Novena.

Están excluidas:

- Las actividades de carácter didáctico-deportivo (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares, etc.).
- Las ligas locales de fútbol sala, fútbol y baloncesto, tanto federadas como de veteranos no controladas por la propia Federación.
- Los campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas para las que se convoquen ayudas en la Diputación de León, tales como deportes autóctonos y tradicionales leoneses, deporte popular 'para todos' (senderismo), Copa/s Diputación de: balonmano, tiro con arco, carreras, frontenis, pelota a mano, trial, golf, etc.

B. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2017 ambos inclusive, y en particular:

- Organización.
- Compra de material fungible para el torneo.
- Arbitrajes.
- Publicidad que deberá justificarse mediante la aportación de documentos originales.
- Transporte en la provincia de León.
- Trofeos con la imagen, grabación, anagrama, de la Institución Provincial.
- Premios en metálico.
- Seguro de accidente deportivo de participantes.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del periodo subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

C. Subcontratación: En esta Convocatoria se admite la subcontratación de un 100% de la actividad realizada.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad

que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.

A efectos de justificar que los gastos se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentaran en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, sede del ciudadano (https://sede.dipuleon.es//), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

1.- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo-P), en el que figurará un presupuesto de gastos e ingresos, y las fechas aproximadas de su realización.
2.- Certificado del Secretario en el que se haga constar el número de ediciones del Torneo en el supuesto de que se solicite por primera vez o el torneo no hubiese sido subvencionado el año anterior por el motivo que fuere.
3.- En caso de presentar fotocopia de algún documento deberá adjuntarse el Anexo X.

Las entidades que soliciten subvención para más de un Torneo deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.- La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora Administrativa del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

3.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

. Presupuesto aceptado, que deberá estar ajustado a los valores medios de mercado	de 1 a 7 puntos.
. Nº de participantes	de 1 a 5 puntos.
. Duración de la actividad en jornadas/días	de 1 a 6 puntos.
. Antigüedad de la prueba	de 1 a 5 puntos.
. Ámbito territorial de la prueba deportiva	de 1 a 4 puntos.
. Organización otros eventos deportivos que cumplan las bases de esta misma convocatoria	de 1 a 3 puntos.

Total: 30 puntos

PRESUPUESTO Gastos Subvenc. *(1 a 7 ptos.)*		Nº PARTICIPANTES *(1 a 5 ptos.)*		DURACIÓN ACTIVIDAD En días *(1 a 6 ptos.)*		ANTIGÜEDAD PRUEBA En años *(1 a 5 ptos)*		CAT. DEPORTIVA *(1 a 4 ptos.)*		OTROS EVENT. DEP. *(1 a 3 ptos.)*	
= ó + 5.000	7	= ó + 200	5	= ó + 28	6	+ 30	5	Nacional	4	+ 3	3
- 5.000	6	- 200	4	- 28	5	+ 23	4	Regional	3	2 - 3	2
- 4.500	5	- 101	3	- 21	4	+ 17	3	Provincial	2	1	1
- 4.000	4	- 51	2	- 14	3	+ 12	2	Comarcal	1		
- 3.500	3	- 26	1	- 7	2	+ 6	1				
- 3.000	2			- 3	1						
- 2.500	1										

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Crédito disponible €}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \text{..... €/punto}$$

4.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, deberá presentarse hasta el 31 de octubre de 2017 y contendrá la documentación siguiente:

a) Solicitud de abono (Anexo II).

b) Certificado del fedatario público de la Entidad Local beneficiaria en el que se reflejen (Anexo V bis):

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe, debiendo incluirse el total de las obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
- La justificación de importe inferior al presupuesto determinará la reducción proporcional de la subvención, en los términos dispuestos en el art. 20.2 y 3 de la OGS. Y se perderá el derecho a la subvención si el presupuesto final de gastos subvencionables aceptado es inferior a los 2.000 € mínimos exigidos.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

c) Una memoria de actuación que detalle las actividades realizadas en el torneo. En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el concepto de los gastos realizados a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.

Si se tratase de deportes colectivos se detallará el número de equipos, nº de encuentros, número de jugadores por equipo, etc.

Si la actividad fuese de participación individual, número exacto de participantes.

En todo caso habrá de especificar igualmente la localidad, provincia, etc. de procedencia de los participantes.

Si organiza otros eventos para los que no solicita subvención, deberá indicar el nombre, deporte, fecha de celebración, nº de horas, nº de participantes y antigüedad del mismo.

d) Documentación que acredite que en la propaganda impresa, folletos, carteles, fotografías, programas, artículos de prensa, pancartas, rótulos, etc., así como en los trofeos y obsequios, figura plasmado el escudo o logotipo de la Diputación de León.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta respaldado por la correspondiente factura, además de una muestra original del documento (cartel, folleto, etc.,) deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

e) Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte del responsable técnico-deportivo, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.

f) Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia bancaria, podrán excluirse aquellos de cuantía inferior a 30 €, que no sea materialmente posible abonar por este medio.

g) En caso de presentar fotocopias, adjuntar Anexo X.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta Convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.-

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la Base Decimoquinta, apartado 1 d), se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I
TORNEOS DEPORTIVOS 2017
BOLETÍN DE SOLICITUD

D./Dª ……....., con DNI nº ……..... y domicilio en ……....., C/……..…..…..…..., CP…., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento …….....…....., y domicilio a efectos de notificación en C/ ……....., CP….., localidad ……..…......, Tfno.: ……. Fax: …….. NIF de la Entidad .....…

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones ....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Torneos Deportivos 2017.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad ……....

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

En ....., a .. de …..... de 2017

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO P
TORNEOS DEPORTIVOS 2017
- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA -

Entidad: ..... Localidad: .....
Denominación del Torneo: ……..... Edición: .....
Fecha de celebración del Torneo: .....
Nº de participantes previstos, únicamente de categoría senior *(enero-septiembre)* ...
Nº de encuentros/partidos previstos…..……..... Duración en horas: ……
Ámbito de la prueba: ..... *(indicar)* …….
Otros torneos/eventos deportivos organizados por la Entidad …….

PRESUPUESTO:

A) Gastos subvencionables

Premios ..... €
Publicidad ..... €
Transporte ..... €
Trofeos y obsequios con publicidad de la Diputación impresa..... €
Organización ..... €

Material fungible para el torneo ..... €
Arbitrajes ..... €
Total gastos subvencionables: …….€

B) Gastos no subvencionables
……. ..... €
……. ..... €
……. ..... €
……. ..... €
……. ..... €
Total gastos no subvencionables .....€

C) Ingresos.
Ayuntamiento ..... €
Cuota de inscripción, por participante ó equipo (……) total……..... €
Otros ..... €
.... €
.... €
Total ingresos: ..... €
Total diferencia (A-C): ..... €
Subvención que solicita a Diputación:..... €

(Firma y sello)

ANEXO V BIS
TORNEOS DEPORTIVOS 2017
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario del Ayuntamiento de ..... , en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... *(*)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ....., publicada en el BOP nº ……, de fecha .....

(*) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Facturas imputadas
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a …. de ..... de 20...

VºBº

EL ALCALDE/PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

(Firmas y sello)

ANEXO II
TORNEOS DEPORTIVOS 2017
SOLICITUD DE ABONO

D./Dª ....., con DNI nº ……....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ……..... C/..... nº ..., CP ....., NIF.: …… y tfno. de contacto ……....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria …....., para el desarrollo de la actividad …….....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V Bis).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

En ……..……, a …… de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(*) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

DATOS DEL CLUB O ENTIDAD PAGADORA:

D./Dª ……, con DNI ……..…..; y domicilio en ……..…… se ha desplazado los días que se señalan en calidad de …… *(cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.)*, con motivo de participar ……..

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo *(coche propio)*	Kilómetros *(coche propio)*	Importe	Motivo/Localidad
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total de .....euros.

En .....a .....de .....de 2017

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
(Club o entidad pagadora)
Fdo.: ……..
NIF.: ……

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de León, actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……, en relación con la solicitud/escrito formulado para …..……...……... de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,
Fdo.: …….

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD, 2017.-

Se conoce el expediente tramitado para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización de Aulas de Deporte y Salud, 2017, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas por acuerdo de la

Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2016, y publicadas en el BOP nº 213/2016, de 9 de noviembre.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, de 12 del presente mes de junio, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Conceder a las entidades locales que se indica las cantidades que se señala, por un importe total de noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos euros (99.982 €), en concepto de subvención para el desarrollo de Aulas de Deporte y Salud, año 2017, de los cuales noventa y tres mil seiscientos veintidós euros (93.622 €) van destinados a Ayuntamientos, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-46200, A: 220160043916 y seis mil trescientos sesenta euros (6.360 €) a Juntas Vecinales, con cargo a la aplicación 601-34153-46800, A: 220170017058:

AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	DESARROLLA	LOCALIDAD	M/H	PRESUP.	SUBV.
Almanza	P-2400400-D	3ª Edad	Ayuntamiento	Almanza	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Ardón	P-2400600-I	3ª Edad	Ayuntamiento	Ardón	7/3	1.900,00 €	893,00 €
Astorga	P-2400900-C	3ª edad I	Ayuntamiento	Astorga	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Astorga	P-2400900-C	3ª edad II	Ayuntamiento	Astorga	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Astorga	P-2400900-C	Adultos I	Ayuntamiento	Astorga	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Astorga	P-2400900-C	Adultos II	Ayuntamiento	Astorga	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Bañeza, La	P-2401100-I	Adultos I	Ayuntamiento	La Bañeza	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Bañeza, La	P-2401100-I	Adultos II	Ayuntamiento	La Bañeza	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
PDM Bembibre	P-7401503-C	Adultos I	Patronato DM	Bembibre	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
PDM Bembibre	P-7401503-C	Adultos II	Patronato DM	Bembibre	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
PDM Bembibre	P-7401503-C	3ª Edad	Patronato DM	Bembibre	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Boñar	P-2402200-F	Adultos I	Ayuntamiento	Boñar	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cacabelos	P-2403100-G	3ª edad I	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cacabelos	P-2403100-G	3ª edad II	Ayuntamiento	Quilós	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cacabelos	P-2403100-G	Adultos I	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cacabelos	P-2403100-G	Adultos II	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cacabelos	P-2403100-G	Adultos III	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cacabelos	P-2403100-G	Adultos IV	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Castropodame	P-2405100-E	3ª Edad	Ayuntamiento	S. Pedro Castañero	7/3	1.900,00 €	893,00 €
Castropodame	P-2405100-E	3ª Edad	Ayuntamiento	Castropodame	7/3	1.900,00 €	893,00 €
Castropodame	P-2405100-E	3ª Edad	Ayuntamiento	Matachana	7/3	1.900,00 €	893,00 €
Castropodame	P-2405100-E	3ª Edad	Ayuntamiento	Villaverde los Cestos	7/3	1.900,00 €	893,00 €
Castropodame	P-2405100-E	3ª Edad	Ayuntamiento	Calamocos	7/3	1.900,00 €	893,00 €
Castropodame	p-2405100-e	adultos	ayuntamiento	Villaverde los Cestos	7/3	1.900,00 €	893,00 €
Cuadros	P-2406300-J	Adultos I	Ayuntamiento	Lorenzana	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	Adultos II	Ayuntamiento	Lorenzana	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	Adultos III	Ayuntamiento	Lorenzana	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	Adultos IV	Ayuntamiento	Lorenzana	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	Adultos V	Ayuntamiento	Lorenzana	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	3ª Edad I	Ayuntamiento	Santibañez	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	Adultos I	Ayuntamiento	Santibañez	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	DESARROLLA	LOCALIDAD	M/H	PRESUP.	SUBV.
Cuadros	P-2406300-J	Adultos II	Ayuntamiento	Santibañez	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	3ª Edad II	Ayuntamiento	Santibañez	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Cuadros	P-2406300-J	Adultos III	Ayuntamiento	Santibañez	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €

Gradefes	P-2408100-B	3ª Edad	Ayuntamiento	Valduvieco	6/3	1.670,00 €	793,00 €
Gradefes	P-2408100-B	3ª Edad	Ayuntamiento	Santa Olaja Eslonza	6/3	1.670,00 €	793,00 €
Gradefes	P-2408100-B	3ª Edad	Ayuntamiento	Nava de Caballeros	6/3	1.670,00 €	793,00 €
Pobladura Pelayo García	P-2411600-F	3ª Edad	Ayuntamiento	Pobladura Pelayo Gª	6/3	1.670,00 €	793,00 €
La Pola de Gordon	P-2411700-D	3ª Edad	Ayuntamiento	La Pola de Gordón	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
La Pola de Gordon	P-2411700-D	3ª Edad	Ayuntamiento	Ciñera de Gordón	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
La Pola de Gordon	P-2411700--D	3ª Edad	Ayuntamiento	Santa Lucia Gordón	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Priaranza del Bierzo	P-2412200-D	Adultos	Ayuntamiento	Priaranza del Bierzo	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Rioseco de Tapia	P-2413600-D	3ª Edad	Ayuntamiento	Rioseco de Tapia	6/3	1.670,00 €	793,00 €
Rioseco de Tapia	P-2413600-D	3ª Edad	Ayuntamiento	Espinosa de Ribera	6/3	1.670,00 €	793,00 €
Robla, La	P-2413700-B	Adultos mañana I	Ayuntamiento	La Robla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Robla, La	P-2413700-B	3ª Edad tardes	Ayuntamiento	La Robla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Robla, La	P-2413700-B	Adultos mañana II	Ayuntamiento	La Robla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Robla, La	P-2413700-B	Adultos Tarde I	Ayuntamiento	La Robla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Robla, La	P-2413700-B	Adultos Tarde II	Ayuntamiento	La Robla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Robla, La	P-2413700-B	Adultos	Ayuntamiento	Candanedo de Fenar	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Robla, La	P-2413700-B	3ª Edad	Ayuntamiento	Llanos de Alba	8/3	2.121,00 €	1.051,00 €
Sahagún	P-2414200-B	3ª Edad I	Ayuntamiento	Sahagún	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sahagún	P-2414200-B	3ª Edad II	Ayuntamiento	Sahagún	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sancedo	P-2414600-C	3ª Edad	Ayuntamiento	Sancedo	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sancedo	P-2414600-C	3ª Edad	Ayuntamiento	Ocero	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sancedo	P-2414600-C	3ª Edad	Ayuntamiento	Cueto	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sta. Colomba de Curueño	P-2415400-G	3ª Edad	Ayuntamiento	Barrillos de Curueño	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Santa María del Páramo	P-2416000-D	3ª Edad I	Ayuntamiento	Santa María Páramo	8/3	2.120,00 €€	1.051,00 €
Santa María del Páramo	P-2416000-D	3ª Edad II	Ayuntamiento	Santa María Páramo.	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Santa María del Páramo	P-2416000-D	Adultos	Ayuntamiento	Santa María Páramo.	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sariegos	P-2416600-A	3ª Edad	Ayuntamiento	Carbajal	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sariegos	P-2416600-A	Adultos	Ayuntamiento	Azadinos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sariegos	P-2416600-A	Adultos	Ayuntamiento	Carbajal	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Sariegos	P-2416600-A	3ª Edad	Ayuntamiento	Azadinos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Soto y Amio	P-2417000-C	Adultos I	Ayuntamiento	Canales	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Soto y Amio	P-2417000-C	Adultos II	Ayuntamiento	Canales	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Soto y Amio	P-2417000-C	3ª Edad	Ayuntamiento	Canales	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Val de San Lorenzo	P-2418800-E	3ª Edad	As.M. Maragatas	Val de S. Lorenzo	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos tardes I	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos mañana I	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos tardes II	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos tardes III	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos tardes IV	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos tardes V	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos mañana II	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos tardes	Ayuntamiento	Montejos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos mañana	Ayuntamiento	Montejos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Adultos mañ. III	Ayuntamiento	La Virgen	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Vallecillo	P-2419400-C	3ª Edad	Ayuntamiento	Vallecillo	6/3	1.670,00 €	793,00 €
La Vecilla	P-2419600-H	3ª Edad I	Ayuntamiento	La Vecilla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
La Vecilla	P-2419600-H	3ª Edad II	Ayuntamiento	La Vecilla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villablino	P-2420600-E	3ª Edad	Ayuntamiento	Villablino	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villablino	P-2420600-E	Adultos I	Ayuntamiento	Villablino	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villablino	P-2420600-E	Adultos II	Ayuntamiento	Villablino	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villablino	P-2420600-E	Adultos	Ayuntamiento	Villaseca	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villablino	P-2420600-E	3ª Edad	Ayuntamiento	Villar de Santiago	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villablino	P-2420600-E	3ª Edad	Ayuntamiento	Lumajo	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villadangos del Páramo	P-2420900-I	3ª Edad	Ayuntamiento	Villadangos	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villadangos del Páramo	P-2420900-I	3ª Edad	Ayuntamiento	Celadilla	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villadangos del Páramo	P-2420900-I	3ª Edad	Ayuntamiento	Fojedo	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villamanín	P-2413800-J	Adultos	Ayuntamiento	Villamanin	8/3	2.120,00 €	1.051,00 €
Villaobispo de Otero	P-2422300-J	3ª Edad	Ayuntamiento	Sopeña de Carneros	7/3	1.900,00 €	893,00 €
	TOTAL						93.622,00 €

JUNTA VECINAL	NIF	AULA	DESARROLLA	LOCALIDAD	M/H	PRESUP.	SUBV.
Aleje	P-2400407-I	Adultos	Junta Vecinal	Aleje	8/3	2.120,00 €	1.060,00 €
Aleje	P-2400407-I	3ª Edad	Junta Vecinal	Aleje	8/3	2.120,00 €	1.060,00 €
Valdepolo	P-2401096-G	3ª Edad	Junta Vecinal.	Valdepolo	8/3	2.120,00 €	1.060,00 €
Losada	P-2400447-E	3ª Edad	Junta Vecinal	Losada	8/3	2.120,00 €	1.060,00 €
Villaverde de la Chiquita	P-2400916-I	3ª Edad I	Junta Vecinal.	Villaverde Chiquita	8/3	2.120,00 €	1.060,00 €
Villaverde de la Chiquita	P-2400916-I	3ª Edad II	Junta Vecinal	Villaverde Chiquita	8/3	2.120,00 €	1.060,00 €
	TOTAL						6.360,00 €

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades que se señalan a continuación, para el desarrollo de Aulas de Deporte y Salud, por incumplimiento de la Base Reguladora de la Convocatoria que en cada caso se especifica:

a) Base Sexta *(máximo 10 módulos por ayuntamiento)*:

AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	DESARROLLA	LOCALIDAD
Cuadros	P-2406300-J	Adultos I	Ayuntamiento	Cuadros
Cuadros	P-2406300-J	Adultos II	Ayuntamiento	Cuadros
Cuadros	P-2406300-J	Adultos III	Ayuntamiento	Cuadros

b) Base Decimoquinta, apartado 4 *(titulación del profesorado)*:

ENTIDAD	NIF	AULA	DESARROLLA	LOCALIDAD
Ayto. Sahagún	P-2414200-B	Tai Chi	Ayuntamiento	Sahagún
Ayto. Villagatón	P-2421400-I	3ª Edad	Ayuntamiento	Brañuelas
JV Villamoratiel Matas	P-2400112-E	Adultos	Junta Vecinal	Villamoratiel

c) Base Decimoquinta, apartado 1 b*) (número mínimo de participantes)*:

AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	DESARROLLA	LOCALIDAD
Gradefes	P-2408100-B	3ª Edad	Ayuntamiento	Cifuentes

3º.- Aceptar de plano la renuncia presentada por la Junta Vecinal de Santibañez de Rueda, declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud.

ASUNTO NÚMERO 10.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE RIAÑO DENTRO DEL PROGRAMA CRECEMOS, 2016.-

Se conoce el expediente tramitado en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en virtud de Convenio aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de octubre de 2016, para la continuidad del programa Crecemos 2016, por importe de 11.571,84 €, del que resulta que:

1.- Por Resolución de la Presidencia nº 8.418/2016, de 19 de diciembre, se aprueba el abono de un anticipo del 100% de la subvención (11.571,84 €).

2.- Por el citado Ayuntamiento se justifica el coste del personal técnico y seguro de responsabilidad civil por importe de 11.055,67 €, únicos gastos admisibles como subvencionables, por lo que procedería la pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de la cantidad de 516,17 €, más los intereses de demora.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, con base en lo dispuesto en el art. 34.3 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

1º.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño por importe de 516,17 €, así como el inicio del expediente de reintegro por el mismo importe, incrementado en los intereses de demora correspondiente calculados desde el 30 de diciembre de 2016.

2º.- Dar audiencia a la entidad beneficiaria para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ESTUDIO AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN.-

Visto el expediente relativo a las ayudas de estudios del personal laboral de esta Diputación, correspondientes al curso 2016-2017, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento regulador de este tipo de ayudas, aprobado por el Pleno de la Diputación el 31 de enero de 2001, e incorporado como Anexo V al IV Convenio Colectivo para empleados públicos en régimen de derecho laboral, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 21 del presente mes de junio, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º .-Conceder a los trabajadores que han solicitado estas ayudas en concepto de ayudas de estudios, correspondientes al curso 2016-2017, por importe total de veintidós mil setecientos cincuenta y ocho euros y cuarenta y ocho céntimos (22.758,48 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 201-92204-48101, nº de operación 220170020507:

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas fuera del plazo.

Seguidamente, se procede de orden del Presidente a abrir la sesión al público para tratar los siguientes asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA VIII CARRERA DE RELEVOS 2017, DENTRO DEL PROGRAMA “COPA DIPUTACIÓN”.-

Se da cuenta de la actividad programada denominada “VIII Carrera de Relevos por el Camino de Santiago, 2017”, incluida en el Programa Carreras Populares dentro de la actividad denominada “Copa Diputación, 2017”, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 2.295/2017, de 18 de abril, cuyo objetivo es la promoción y fomento de la práctica del deporte provincial mediante la organización de competiciones deportivas en modalidades representativas del deporte provincial y otras de carácter singular.

En el informe del Servicio de Deportes, se hace constar que los gastos previstos ascienden a 9.000 € y que, al fijarse una cuota de participación de 8 €, la diferencia entre gastos e ingresos previstos arroja un déficit que será soportado por la Diputación con fondos propios, requiriéndose la declaración del interés deportivo, social y cultural para la provincia de León de la citada actividad.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deporte, Juventud y Turismo, en sesión celebrada el 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria

1º.- Declarar el interés social, cultural y deportivo del Programa “Copa Diputación, 2017”, y en particular de la “VIII Carrera de Relevos por el Camino de Santiago, 2017”.

2º.- Establecer y exigir el precio público a los participantes en la citada Carrera, con una cuota de 8 € por participante.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de establecimiento y aprobación de precios públicos para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROYECTOS DE CONVENIOS A SUSCRIBIR CON DISTINTAS ENTIDADES DEPORTIVAS.-

2.1.- CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO BEMBIBRE.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Club Deportivo Polideportivo Bembibre, regulador de la concesión de una subvención directa al mismo para contribuir a sufragar los gastos de participación de

su equipo “Senior” en la competición nacional de baloncesto femenino, liga femenina-1, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con el Club Deportivo Polideportivo Bembibre, NIF: G-24400988, regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa al mismo para contribuir a sufragar los gastos de participación de su equipo “Senior” en la competición nacional de baloncesto femenino, liga femenina-1, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de ciento diez mil euros (110.000 €), de los cuales cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012651, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (55.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000092, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO BEMBIBRE PARA LAS TEMPORADAS 2016/2017 Y 2017/2018

En León, a … de …..… de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

Y de otra, D. Salvador Fernández Cadenas, con NIF 10.037.689 Y, en calidad de Presidente del Club Deportivo Polideportivo Bembibre, con NIF: G-24400988 y domicilio social en Bembibre, C/ Plaza Mayor nº 1, CP 24300.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su art. 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El art. 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por Club Deportivo Polideportivo Bembibre que tiene como fin acercar a los ciudadanos la práctica del baloncesto femenino entre la juventud leonesa y realiza una intensa actividad deportiva de alta competición con el equipo sénior que compite en la 1ª División del baloncesto femenino nacional, Liga Femenina -1, justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente Convenio definir la colaboración de la Diputación de León con el CD Polideportivo Bembibre (en adelante el club) y regular la subvención nominativa recogida en la Disposición Adicional segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, con la que se contribuirá a sufragar los gastos de participación del equipo sénior del Club en la competición Nacional de Baloncesto Femenino, denominada Liga Femenina-1, correspondiente a las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 29 de marzo de 2017, acordó autorizar una subvención nominativa al Club, por un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) para la temporada 2016/2017, con cargo al Presupuesto del año 2017,

imputable a la aplicación 601-34153-48910, denominada: "*CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE*. NOMINATIVAS."

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad en la temporada 2017/2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2018 y de otra, a la participación del equipo senior en la competición Nacional de Baloncesto Femenino, denominada Liga Femenina-1, en la temporada 2017/2018.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por el Club conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos propios del Club (*gastos de explotación*), debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías el importe restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad subvencionada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El Club podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades objeto de la ayuda y presentar en plazo la documentación justificativa en los términos establecidos en la estipulación séptima. El plazo de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre los meses de agosto de 2016 a junio de 2017, ambos incluidos. Y en la temporada 2017/2018, se extenderá a los meses de agosto de 2017 a junio de 2018.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (*en adelante RGS*), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.

c) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial*".

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- El Club, para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de la temporada 2016/2017, que supone el fomento de la práctica deportiva del baloncesto en la Provincia, se compromete a lo siguiente:

a) Competir en las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, con el equipo sénior del club en 1ª División Nacional de la Liga Femenina de Baloncesto, Liga Femenina -1.
b) Estampar el anagrama y la leyenda "Diputación de León" en las prendas deportivas de las jugadoras, tanto de competición como de entrenamiento.
c) Colocar el anagrama y la leyenda "Diputación de León. Deportes" en lugares preferentes y claramente visibles de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, etc.) utilice para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el Club.
d) Colocar publicidad estática (dos pancartas en vallas, mínimo) en la que vaya plasmado el logotipo de la Institución Provincial y trascrita la leyenda: "Diputación de León. Deportes", en las instalaciones propias donde celebre partidos, en el plóter de la sala de prensa, y en los medios que estime oportunos en los partidos que dispute fuera de sus instalaciones (autocar de desplazamientos, banquillo del equipo, etc.).
e) Participar en partidos amistosos con el equipo sénior de 1ª División Nacional de la Liga Femenina de Baloncesto, que se celebrarán en aquellas villas que lo soliciten. Dichos partidos deberán disputarse en pabellones y en fechas idóneas para no interferir en la preparación programada por el entrenador en los partidos de competición oficial.
f) Entregar a la Diputación de León entradas para distribuir entre los escolares de los ayuntamientos de la provincia que lo soliciten siempre que lo requiera el Servicio de Deportes.

De todo ello deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles originales, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en la estipulación séptima, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de realización de la actividad, tales como:

1.- Alojamiento, manutención y transporte.
2.- Compra de material y equipamiento deportivo.
3.- Gastos de publicidad e información.
4.- Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes).
5.- Pagos a jugadoras y a personal técnico
6.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no puedan realizarse por este medio.
7.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y

siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de alojamiento, manutención y transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

Se considerará gasto realizado en las subvenciones con pagos anticipados, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo en el periodo de justificación, por el importe anticipado; por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y deberá presentarse hasta el 31 de agosto de 2017, junto con la solicitud de abono (Anexo I) la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá hacerse constar qué facturas concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Una memoria económica en la que se reflejará (Anexo V):

1. La relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, concepto, importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, medio y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Si la entidad no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el valor añadido, o, en su caso, si está obligada o no exenta de la declaración del mismo, certificación, que se realizará marcando en el Anexo V la opción que proceda, y de no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar declaración.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
4. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.
5. En el caso de que no se presente documentación original, el Club deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

d) En el supuesto de pago anticipado, deberán presentarse los documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias); cuando el abono se hubiere

efectuado en metálico deberá acompañarse declaración jurada en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

II. Para la temporada 2017/2018, deberá presentarse la documentación enumerada en el punto 1, hasta el 31 de agosto de 2018.

III. La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO.- PAGOS.-

a) Para la temporada 2016/2017:

1.- Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, a solicitud del interesado.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 31 de agosto de 2017, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2016/2017, especificada en la estipulación séptima.

b) Para la temporada 2017/2018:

1.-A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 31 de agosto de 2018, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2017/2018, especificada en la estipulación séptima.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

UNDÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia con carácter aleatorio a partidos que el equipo subvencionado del Club Deportivo Polideportivo Bembibre dispute en esa localidad, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación del Club Polideportivo Bembibre, beneficiario de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, Memoria de actuación, técnica y deportiva.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				
Iban																				

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III
(a)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…., CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha…… le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III
(b)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dª ....., en calidad de ..... del Club Polideportivo Bembibre, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros(.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de

aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……., actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……, en relación con la solicitud/escrito formulado para …….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2.2.- CLUB DEPORTIVO BEMBIBRE CICLISTA.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Club Deportivo Bembibre Ciclista, regulador de la concesión de una subvención directa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de su participación en competiciones oficiales, organización de carreras de promoción del

ciclismo base y la Copa Diputación de Ciclismo, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con el Club Deportivo Bembibre Ciclista, NIF: J-24095374, regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de su participación en competiciones oficiales, organización de carreras de promoción del ciclismo base y la Copa Diputación de Ciclismo, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de treinta y dos mil euros (32.000 €), de los cuales dieciséis mil euros (16.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012656, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (16.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000114, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO BEMBIBRE CICLISTA, PARA LAS TEMPORADAS 2017 Y 2018

En León, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

Y de otra, D. Avelino Díaz García, con DNI nº 10.029.553N, en calidad de Presidente del Club Deportivo Bembibre Ciclista, con NIF J24095374 y domicilio social en Avda del Bierzo 29, 1º-G, 24300 Bembibre, León.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por el Club Deportivo Bembibre Ciclista, que tiene como fin acercar a los ciudadanos la práctica del ciclismo, especialmente entre la juventud leonesa. Además de una importante e intensa actividad deportiva de competición e impulso, realiza acciones de carácter formativo y organizativo, como las Copas Diputación de Ciclismo, categoría junior y cadete, lo que justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo deportivo, fundamentalmente en equipo, lo que justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente Convenio definir la colaboración entre la Diputación Provincial de León y el CD Bembibre Ciclista (en adelante el Club) y regular la subvención nominativa recogida en la Disposición Adicional 2º de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, con la que se contribuirá a sufragar los gastos del Club que se deriven de la participación en competiciones oficiales, organización de carreras de promoción del ciclismo de base y la Copa Diputación de ciclismo en las temporadas 2017 y 2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 29 de marzo de 2017, acordó autorizar una subvención nominativa al club por importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €) para la temporada 2017, imputable a la aplicación 601-341.53/489.10, del presupuesto del año 2017, denominada: “CLUBES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE.

NOMINATIVAS".

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad en la temporada 2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2018 y de otra, a la presentación y realización de un programa de actividades similar al desarrollado en la Estipulación quinta, en la temporada 2018.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por el Club conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos propios del Club (gastos de explotación), debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías el importe restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad subvencionada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El Club podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente en sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades objeto de la ayuda y presentar la documentación justificativa en el plazo establecido en la estipulación séptima.)
b) El período de realización de la actividad se extenderá al comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2017, ambos incluidos. El mismo período corresponderá al año 2018.
c) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.
d) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".
e) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- El Club para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas deportivas

2017 y 2018, que suponen el fomento de la práctica deportiva en la provincia, se compromete a lo siguiente:

1.- Participar en competiciones ciclistas oficiales, con los equipos de las categorías junior y cadetes, denominados ambos “Dipuleón-Bembibre”.
2.- Organizar, al menos, tres carreras de promoción del ciclismo de base en distintas localidades de la provincia de León, concretándose éstas con personal del Servicio de Deportes de la Diputación.
3.- Organizar la Copa Diputación de ciclismo, que comprende dos pruebas: una, de categoría junior, la XXIV Copa Diputación, ”Memorial Chely Álvarez” y de categoría cadete, la IX edición de la Copa Diputación, ambas a disputar en Bembibre.
4.- Colocar la leyenda "Diputación de León. Deportes" en lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, etc.) utilicen para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el Club en cada temporada.
5.- Estampar el anagrama de la Diputación de León en sus prendas deportivas de competición y demás medios, como los vehículos que el propio Club destina como servicio de apoyo a los ciclistas tanto en las pruebas de competición como en los entrenamientos.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como: fotografías, carteles, reseña específica y en su caso fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, tales como:

1.- Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas).
2.- Alojamiento, manutención y transporte.
3.- Compra de material no inventariable, ruedas, y mantenimiento de las bicicletas en una cuantía máxima del 20% de la subvención concedida.
4.- Compra de equipamiento deportivo.
5.- Gastos de publicidad e información.
6.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no puedan realizarse por este medio.
7.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.
8.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de alojamiento, manutención y transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de

naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y deberá presentarse hasta el 30 de noviembre de 2017, junto con la solicitud de abono (Anexo I) la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá hacerse constar qué facturas concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Una memoria económica en la que se reflejará (Anexo V):

1. La relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, concepto, importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, medio y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Si la entidad no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el valor añadido, o, en su caso, si está obligada o no exenta de la declaración del mismo, certificación, que se realizará marcando en el Anexo V la opción que proceda, y de no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar declaración.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
4. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.
5. En el caso de que no se presente documentación original, el Club deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal.

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

d) En el supuesto de pago anticipado, deberán presentarse los documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias).

II. Para la temporada 2018, deberá presentarse la documentación enumerada en el punto 1, hasta el 30 de noviembre de 2018.

III. La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO.- PAGOS.

a) Para la temporada 2017:

1.- Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, a solicitud del interesado.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 30 de noviembre de 2017, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2017, especificada en la estipulación séptima.

b) Para la temporada 2018:

1.- A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 30 de noviembre de 2018, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2018, especificada en la estipulación séptima.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

UNDÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia, con carácter aleatorio, a las carreras que el Club organice y a aquellas otras en que el equipo compita, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

UNDÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación del Club Deportivo Bembibre Ciclista, beneficiario de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, Memoria de actuación, técnica y deportiva.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				

Iban				

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III
(a)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III
(b)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dª ....., en calidad de ..... del Club Deportivo Bembibre Ciclista, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros(.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……., actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……, en relación con la solicitud/escrito formulado para ……..…….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2.3.- FUNDACIÓN DE CICLISMO LACIANA.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la Fundación de Ciclismo Laciana, regulador de la concesión de una subvención directa a la misma para contribuir a sufragar los gastos de su equipo sub-23 denominado “Diputación de León-Arte en transfer” durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Fundación de Ciclismo Laciana, NIF: G-24396277 regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa al

mismo para contribuir a sufragar los gastos de su equipo sub-23 denominado “Diputación de León-Arte en transfer” durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de sesenta y seis mil euros (66.000 €), de los cuales treinta y tres mil euros (33.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012655, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (33.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000106, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN DE CICLISMO LACIANA, PARA LAS TEMPORADAS 2017 Y 2018.

En León, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

Y de otra, D. Javier Fernández Soto, con DNI nº 44.427.457-J, como Secretario de la Fundación, y en sustitución de Dª María Teresa Soto Cuevas, con DNI: 10.021.027-D, que en calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación de Ciclismo Laciana, con NIF: G-24396277 y domicilio en Villablino (León), C/ La Paz. nº 6, 3º dcha., le ha otorgado autorización por escrito con fecha 16 de febrero de 2017.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por la Fundación Ciclismo Laciana, que tiene como fin acercar a los ciudadanos la práctica del ciclismo entre la juventud leonesa y realiza una intensa actividad deportiva de alta competición con el equipo denominado "Diputación de León-Arte en transfer" perteneciente a la agrupación Élite-sub 23, disputando en la temporada un gran número de pruebas deportivas, motivos por los que la Diputación de León contribuye a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente Convenio definir la colaboración entre la Diputación Provincial de León y la Fundación de Ciclismo Laciana (en adelante Fundación) y regular la subvención nominativa autorizada en la Disposición Adicional 2ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, con la que se contribuirá a sufragar los gastos del equipo ciclista "Diputación de León- Arte en transfer" que participa en la categoría élite-sub-23 en la temporada deportiva de los años 2017 y 2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 29 de marzo de 2017 acordó autorizar una subvención nominativa a la Fundación, por importe de treinta y tres mil euros (33.000 €) para la temporada 2017, imputable a la Aplicación 601-341.53 489.10 del Presupuesto del ejercicio 2017, denominada: *"CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE. NOMINATIVAS"*

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad en la temporada 2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2018 y de otra, a la participación del equipo en la categoría elite-sub-23, en la temporada 2018.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por la Fundación conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación. De igual modo, deberá presentarse al detalle la cuenta relativa a ingresos y gastos de la Fundación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos propios de la Fundación (*gastos de explotación*), debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías el importe restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad

a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad subvencionada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- La Fundación podrá obtener la condición de beneficiaria siempre y cuando no se encuentre incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente en sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad objeto de la ayuda en el período establecido al efecto, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la estipulación séptima. El período de realización de la actividad se extenderá al comprendido entre los meses de enero a octubre de 2017, ambos incluidos. Y en la temporada 2018, se extenderá a los meses de enero a octubre de 2018.
b) Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.
c) Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas en el Protectorado u organismo correspondiente, en la que conste diligencia de legalización en el plazo establecido en la Estipulación séptima.
d) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial"
e) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- La Fundación se compromete a lo siguiente:

a) Participar con el equipo “Diputación de León-Arte en transfer” en las competiciones ciclistas del calendario previsto.
b) Estampar el anagrama de la Diputación de León en sus prendas deportivas, tanto de competición como de entrenamiento.
c) Colocar el anagrama y la leyenda “Diputación de León. Deportes” en lugares preferentes y claramente visibles de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios) utilice para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por la Fundación y, en los vehículos en los que se desplace el equipo subvencionado.
d) Colocar publicidad estática (pancartas) en la que vaya plasmado el logotipo de la Institución Provincial y trascrita la leyenda: “Diputación de León. Deportes” en las localidades en que participe con el equipo ciclista subvencionado, y colocar el logotipo de la Institución Provincial en el plotter de las salas o zonas de alojamiento del equipo ciclista. Se insertará la misma publicidad en las redes

sociales (Facebook y twitter) que la Fundación utilice, así como en su página web.

e) A efectos de la difusión de la ayuda, en aquellas villas que lo soliciten, la Fundación organizará competiciones ciclistas de base y programará jornadas técnicas, al objeto de intensificar las actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la práctica deportiva, concretamente del ciclismo, en la provincia de León.

De todo ello deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. y, en general, toda aquella a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en la estipulación séptima, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables los gastos de explotación de la Fundación derivados de la cuenta, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

1.- Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas).

2.- Alojamiento, manutención y transporte.

3.- Compra de material no inventariable, ruedas, y mantenimiento de las bicicletas en una cuantía máxima del 20% de la subvención concedida.

4.- Compra de equipamiento deportivo.

5.- Gastos de publicidad e información.

6.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

7.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no puedan realizarse por este medio.

8.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de alojamiento, manutención, transporte y kilometraje solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará al sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y deberá presentarse hasta el 31 de enero de 2018, junto con la solicitud de abono (Anexo I), la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, técnica y deportiva, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de las actividades

realizadas y los resultados obtenidos, conformada por el órgano competente. Deberá hacerse constar qué facturas concretas, de las relacionadas en la memoria económica, se imputan a la subvención provincial.

b) Memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se referirá a la cantidad de la subvención y 1.10 de aportación obligatoria para la Fundación, en la que se reflejará (Anexo V):

1.- Relación clasificada detallando los ingresos y los gastos realizados con cargo a la subvención de la Diputación Provincial y el porcentaje mínimo de financiación propia exigido, con indicación del acreedor, N.I.F., nº del documento, importe, concepto, fecha de emisión, medio y medio de pago. En el supuesto de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.- Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial"*. Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

3.- Por el resto, hasta el importe del 1.10 de aportación obligatoria del beneficiario, será preciso acompañar, además, fotocopias (solo serán válidas facturas que se encuentren dentro de los gastos subvencionables).

4.- Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.

c) Cuentas Anuales completas, comprensivas de la Memoria, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos. Además:

I.- En el apartado correspondiente a "Subvenciones, Donaciones y Legados" se especificará cada uno de los apuntes individuales y su origen.

II.- En la cuenta de "debe y haber" correspondiente a Aprovisionamientos, se concretará a qué corresponden.

III.- La cuenta de pérdidas y ganancias deberá estar suscrita por quienes la formulan y en ella deberá constar la diligencia de legalización acreditativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable al Protectorado.

IV.- Deberá presentar también el certificado del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente, de la aprobación de la cuenta por el órgano competente, haciendo constar la fecha, así como el resultado de explotación.

d) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

e) Cuando se haya realizado el anticipo, documentos acreditativos del pago, transferencias bancarias. En el caso de que no se presente documentación original, el Club deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal.

f) Deberá aportarse documentación justificativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable al Protectorado, una vez cerrado el ejercicio contable de la temporada subvencionada, mediante copia del registro.

2.- Para la temporada 2018, deberá presentarse la documentación enumerada en el párrafo 1), hasta el 31 de enero de 2019.

3.- La Diputación podrá conceder de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los

mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO.- PAGOS.

a) Para la temporada 2017:

1.- Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, a solicitud del interesado.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 31 de enero de 2018, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2017, especificada en la estipulación séptima.

b) Para la temporada 2018:

1.- A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 31 de enero de 2019, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2018, especificada en la estipulación séptima.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y

León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

UNDÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia con carácter aleatorio, algún campeonato o prueba ciclista que el equipo subvencionado dispute en la provincia de León, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de enero de 2019.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación del Fundación de Ciclismo Laciana, beneficiaria de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, Memoria de actuación, técnica y deportiva.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				
Iban																				

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III

(a)

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…., CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III

(b)

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..…….....…., CP ..... en calidad

de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dª ....., en calidad de ..... del Fundación de Ciclismo Laciana, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros(.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……..……., con DNI ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……., actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF …….., y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……., en relación con la solicitud/escrito formulado para …….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,
Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2.4.- SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA, SAD.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la Sociedad Deportiva Ponferradina, SAD, regulador de la concesión de una subvención directa a la misma para contribuir a sufragar los gastos de participación de su equipo senior en la segunda división nacional B de fútbol, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Sociedad Deportiva Ponferradina, SAD, NIF: G-24418493 regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa al mismo para contribuir a sufragar los gastos de participación de su equipo senior en la segunda división nacional B de fútbol, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de cuarenta y cuatro mil euros (44.000 €), de los cuales veintidós mil euros (22.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012653, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (22.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000105, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA SD PONFERRADINA SAD, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DEL EQUIPO DE 2ª DIVISIÓN NACIONAL “B” DE FÚTBOL, EN LAS TEMPORADAS DEPORTIVAS 2016/2017 Y 2017/2018.

En León, a ..... de ..... de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

Y de otra, D. José Fernández Nieto, con NIF: 10.048.709 D, en calidad de Presidente de la Sociedad Deportiva Ponferradina SAD, con domicilio en Ponferrada, en la C/ Toralín, s/n y NIF: A-24018558.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud

y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, dispone que las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por la Sociedad Deportiva Ponferradina Sociedad Anónima Deportiva, que tiene como fin acercar a los ciudadanos la práctica del fútbol entre la juventud leonesa y realiza una intensa actividad deportiva de alta competición con el equipo sénior que compite en la 2ª división “B” del fútbol nacional, ello justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente convenio regular la subvención nominativa recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, con la que se contribuirá a sufragar los gastos de participación del equipo sénior de la SD Ponferradina SAD (en adelante la Ponferradina) 2ª División Nacional “B” de fútbol, durante las temporadas deportivas 2016/2017 y 2017/2018.

Este Convenio articula la subvención nominativa recogida en la Disposición Adicional segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017, a favor de la SD Ponferradina SAD, para contribuir a sufragar los gastos de participación del equipo sénior en la competición de 2ª División Nacional “B”, en la temporada 2016/2017, y cuyo texto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 28 de junio de 2017.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 29 de marzo de 2017, acordó autorizar una subvención nominativa a la Ponferradina por un importe total de veintidós mil euros (22.000,00 €) para la temporada 2016/2017, con cargo al presupuesto del año 2017, imputable a la aplicación presupuestaria: 601-341.53/489.10, “CLUBES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE.NOMINATIVAS”.

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad para la temporada 2017/2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2018 y de otra, a la participación del equipo senior en la competición 2ª División Nacional "B" de fútbol.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por la Ponferradina conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

De igual modo, deberá presentarse al detalle la cuenta relativa a ingresos y gastos del Club.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, entendiendo como tales costes exclusivamente los gastos de explotación de la Sociedad, debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías, al menos el importe restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- La Ponferradina podrá obtener la condición de beneficiaria siempre y cuando no se encuentre incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente en sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad objeto de la ayuda y presentar en plazo la justificación de la subvención, en los términos establecidos en la Estipulación Séptima. El período de realización de la actividad se extenderá para la temporada 2016/2017, en el período comprendido entre los meses de julio de 2016 a junio de 2017, ambos incluidos, y el de la temporada 2017/2018 desde el mes de julio de 2017 al mes de junio de 2018.
b) Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse a la actividad subvencionada, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.
c) Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas en el Registro Mercantil, en la que conste la diligencia de legalización en el plazo establecido en la Estipulación séptima.
d) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

e) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- La Sociedad Anónima Deportiva, para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, que suponen el fomento de la práctica deportiva del fútbol en la provincia, se compromete a lo siguiente:

a) Competir con el equipo senior de la SD Ponferradina SAD en la 2ª División Nacional "B" de fútbol, en las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.
b) Colocar la leyenda "Diputación de León. Deportes" en la página web del Club, twitter y Facebook, incluyéndose igual publicidad en institucional en la cartelería de los partidos, carnet de socios, entradas, plotter de prensa y prohocall.
c) Colocar publicidad estática en la que vaya plasmado el logotipo de la Institución Provincial y trascrita la leyenda: "Diputación de León. Deportes" en dos rótulos del Estadio Municipal de fútbol del Toralín, y en el autocar de desplazamiento cuando compitan fuera de su estadio.
d) Entregar a la Diputación de León entradas para distribuir entre los escolares de los ayuntamientos de la provincia que lo soliciten siempre que lo requiera el Servicio de Deportes, facilitando su asistencia a los partidos oficiales que dispute en el estadio El Toralín, de Ponferrada.
e) Participar en partidos amistosos con el equipo de la liga nacional de fútbol en aquellas villas que lo soliciten y en fechas idóneas para no interferir en la preparación programada por el entrenador en los partidos de competición oficial.

De todo ello deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como: fotografías, carteles originales, reseña específica y en su caso fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en la estipulación séptima, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, tales como:

1.- Alojamiento, manutención y transporte.
2.- Compra de material y equipamiento deportivo.
3.- Gastos de publicidad e información.
4.- Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes).
5.- Pagos a jugadores y a personal técnico
6.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no puedan realizarse por este medio.
7.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de alojamiento, manutención y transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos. Deberá presentarse hasta el 16 de octubre de 2017, junto con la solicitud de abono (Anexo I) la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conformada por el órgano competente. Deberá hacerse constar qué facturas concretas se imputan a la subvención provincial, mediante una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se referirá a la cantidad de la subvención y hasta el 1.10 de aportación obligatoria para el Club, en la que se reflejará (Anexo V):

1. Relación clasificada detallando los ingresos y los gastos realizados con cargo a la subvención de la Diputación Provincial y el porcentaje mínimo de financiación propia exigido con indicación del acreedor, N.I.F., nº del documento, importe, concepto, fecha de emisión, medio y fecha de pago. En el supuesto de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: “la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”. Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.
3. Por el resto, hasta el importe del 1.10 de aportación obligatoria del club, será preciso acompañar, además, fotocopias (solo serán válidas facturas que se encuentren dentro de los gastos subvencionables).
4. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.

c) Cuentas Anuales completas, comprensivas de la Memoria, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos.

En el apartado correspondiente a “Subvenciones, Donaciones y Legados” se especificará cada uno de los apuntes individuales y su origen.

En la cuenta de “debe y haber” correspondiente a Aprovisionamientos, se concretará a qué corresponden.

La cuenta de pérdidas y ganancias deberá estar suscrita por quienes la formulan y en ella deberá constar la diligencia de legalización acreditativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable al Registro Mercantil en la que conste la diligencia de legalización

Deberá presentar además, certificado del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente, de la aprobación de la cuenta por el órgano competente, haciendo constar la fecha, así como el resultado de explotación.

d) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha

plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

e) En el caso de que no se presente documentación original, la Ponferradina deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal.

2.- Para la temporada 2017/2018, deberá presentarse la documentación enumerada en el párrafo 1), hasta el 16 de octubre de 2018.

3.- La Diputación podrá conceder de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

4.- Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

OCTAVO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

NOVENO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

DÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia con carácter aleatorio a partidos que el equipo subvencionado de la SD Ponferradina dispute en ésa localidad, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

UNDÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DUODÉCIMO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOTERCERO.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación de la Sociedad Deportiva Ponferradina, SAD, beneficiaria de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, Memoria de actuación, técnica y deportiva.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				
Iban																				

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III
(a)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..….....…., CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III
(b)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..….....…., CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dª ....., en calidad de ..... de la Sociedad Deportiva Ponferradina, SAD, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros (.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en …… CP……. de la provincia de ……., actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……, en relación con la solicitud/escrito formulado para ……..…….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2.5.- CLUB CICLISTA LEÓN.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Club Ciclista León, regulador de la concesión de una subvención directa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de su participación en competiciones ciclistas oficiales de base con sus equipos de las categorías de pre-principiantes, principiantes, alevines e infantiles y actividades de seguimiento y control de los ciclistas del Club, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con el Club Ciclista León, NIF: G-24057820 regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de su participación en competiciones ciclistas oficiales de base con sus equipos de las categorías de pre-principiantes, principiantes, alevines e infantiles y actividades de seguimiento y control de los ciclistas del Club, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de cuatro mil euros (4.000 €), de los cuales dos mil euros (2.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012658, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (2.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000124, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CLUB CICLISTA LEÓN, PARA LAS TEMPORADAS 2017 Y 2018.

En León, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

Y de otra, D. Eduardo Rodríguez Merino, con D.N.I. nº 71426857-N, en calidad de Presidente del Club Ciclista León, con NIF G-24057820 y domicilio social en Estadio Reino de León, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, 24009 León.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la

educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por el Club Deportivo Ciclista León que tiene como fin acercar a los ciudadanos la práctica del ciclismo en sus distintas modalidades, desarrollando una importante e intensa actividad deportiva y acciones de carácter formativo que justifican que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente convenio definir la colaboración de la Diputación de León con el Club Deportivo Ciclista León (en adelante el club) y regular la subvención nominativa recogida en la Disposición Adicional segunda de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 a favor del Club, contribuir a sufragar los gastos del Club que se deriven de la participación en competiciones oficiales de base y actividades de seguimiento y control de los ciclistas del Club en las temporadas 2017 y 2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 29 de marzo de 2017, acordó autorizar una subvención nominativa al Club por importe de dos mil euros (2.000,00 €) para la temporada 2017, imputable a la aplicación 601-341.53/489.10, denominada: *“CLUBES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE. NOMINATIVAS”.*

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad en la temporada 2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2018 y de otra, a la participación en competiciones ciclistas oficiales de base con los equipos de las categorías de pre-principantes, principiantes, alevines e infantiles en la temporada 2018.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por el Club conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos propios del Club (gastos de explotación), debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías el importe restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la

Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad subvencionada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El Club podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente en sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Participar con el equipo CD Ciclista León en la temporada 2017 y presentar en plazo la documentación justificativa en los términos establecidos en la estipulación séptima. El plazo de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre los meses de febrero a octubre de 2017, ambos incluidos. Para la temporada deportiva 2018, se extenderá al mismo período de tiempo.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.

c) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".*

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- El Club para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de la temporada 2017, que suponen el fomento de la práctica deportiva del ciclismo en la provincia, se compromete a lo siguiente:

1.- Participar en competiciones ciclistas oficiales de base (con los equipos de las categorías de pre-principiantes, principiantes, alevines e infantiles.) durante las temporadas 2017 y 2018.

2.- Estampar el anagrama y la leyenda “Diputación de León” en las prendas deportivas de los miembros del Club.

3.- Colocar el anagrama y la leyenda "Diputación de León. Deportes" en lugares preferentes y claramente visibles de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, etc.) utilice para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el Club.

De todo ello deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles originales, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en la estipulación séptima, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, tales como:

1.- Alojamiento, manutención y transporte.
2.- Compra de material, no inventariable, y de equipamiento deportivo.
3.- Gastos de publicidad e información.
4.- Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas).
5.- Pagos a integrantes del equipo y personal técnico.
6.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no pueden realizarse por este medio.
7.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.
8.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de alojamiento, manutención y transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y deberá presentarse hasta el 30 de noviembre de 2017, junto con la solicitud de abono (Anexo I) la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá hacerse constar qué facturas concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Una memoria económica en la que se reflejará (Anexo V):

1. La relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, concepto, importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, medio y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Si la entidad no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el valor añadido, o, en su caso, si está obligada o no exenta de la declaración del mismo, certificación, que se realizará marcando en el Anexo V la opción que proceda, y de no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar declaración.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
4. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.
5. En el caso de que no se presente documentación original, el Club deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal.

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

d) En el supuesto de pago anticipado, deberán presentarse los documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias).

II. Para la temporada 2018 deberá presentarse la documentación enumerada en el punto 1, hasta el 30 de noviembre de 2018.

III. La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO.- PAGOS.

a) Para la temporada 2017:

1.- Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, a solicitud del interesado.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 3 de noviembre de 2017, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2017, especificada en la estipulación séptima.

b) Para la temporada 2018:

1.- A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 3 de noviembre de 2018, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2018, especificada en la estipulación séptima.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía

concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

UNDÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia, con carácter aleatorio, a pruebas deportivas que el equipo subvencionado del Club Ciclista León dispute en la provincia, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO -PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación del Club Ciclista León, beneficiario de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, Memoria de actuación, técnica y deportiva.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																					
Iban																					

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III

(a)

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con

fecha……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III
(b)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dª ....., en calidad de ..... del Club Ciclista León, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros (.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas

SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……., actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……, en relación con la solicitud/escrito formulado para ……..…….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de

las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2.6.- CLUB DEPORTIVO RITMO.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Club Deportivo Ritmo, regulador de la concesión de una subvención directa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la organización y participación en competiciones de alto nivel de gimnasia rítmica, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con el Club Deportivo Ritmo, NIF: G-24216350 regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la organización y participación en competiciones de alto nivel de gimnasia rítmica, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de dieciséis mil euros (16.000 €), de los cuales ocho mil euros (8.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012657, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (8.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000125, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO RITMO PARA LAS TEMPORADAS 2017 Y 2018.

En León, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017.

Y de otra, Dª Ana María Menéndez Díaz, con DNI nº 9.647.299, en calidad de Presidenta del Club Deportivo Ritmo, domicilio en C/ San Agustín 11, 24001 León, y N.I.F. G-24216350.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por el Club Deportivo Ritmo, que tiene como fin la organización y participación en competiciones de alto nivel y la enseñanza de la gimnasia rítmica, sobre todo, entre la juventud leonesa, lo que justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente Convenio definir la colaboración de la Diputación de León con el Club Deportivo Ritmo (en adelante el Club), y regular la subvención nominativa recogida en la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017, con la que se contribuirá a sufragar los gastos de

participación del club en competiciones oficiales de gimnasia rítmica del más alto nivel en las temporadas 2017 y 2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 29 de marzo de 2017, acordó autorizar una subvención nominativa al Club, por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) para la temporada 2017, con cargo al Presupuesto del año 2017, imputable a la Aplicación 601-341.53/489.10, denominada: "*CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE. NOMINATIVAS*".

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad en la temporada 2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2018 y, por otra, a la participación del Club en competiciones oficiales de gimnasia rítmica de alto nivel en la temporada 2018.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por el Club conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose los gastos generados como consecuencia de la realización de las actividades propias del Club (gastos de explotación), debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías la cantidad restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El Club podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades objeto de subvención y presentar en plazo la modalidad justificativa en los términos establecidos en la Estipulación Séptima. El plazo de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2017, ambos incluidos. En el ejercicio 2018 el período subvencionable comprenderá los mismos meses.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores

del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.

c) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- El Club, para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de las temporadas 2017 y 2018, que suponen el fomento de la práctica deportiva en la Provincia, se compromete a lo siguiente:

a) Participar en competiciones oficiales de gimnasia rítmica de alto nivel durante las temporadas 2017 y 2018.

b) Colocar la leyenda "Diputación de León. Deportes" en lugares preferentes y claramente visibles de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, etc.) utilice el club para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el club y colocar el anagrama de la Diputación de León en las prendas deportivas que se destinen a la competición, siempre que las normas de la Entidad organizadora lo permitan, así como en las de entrenamiento.

c) Realizar una exhibición, a solicitud de esta Diputación, en algún acto protocolario y/o deportivo, concretando la fecha con el Servicio de Deportes.

d) Colocar publicidad estática (dos pancartas, mínimo) en la que vaya plasmado el logotipo de la Institución Provincial y trascrita la leyenda: "Diputación de León. Deportes" en las instalaciones donde entrenen las gimnastas del Club, en los campeonatos que organice en el Pabellón de Deportes de León y en los medios que estime oportunos en los campeonatos deportivos en los que participe.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, tales como:

1.- Alojamiento, manutención y transporte.

2.- Compra de material y de equipamiento deportivo.

3.- Gastos de publicidad e información.

4.- Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas).

5.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

6.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no puedan realizarse por este medio.

7.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de alojamiento, manutención y transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y deberá presentarse hasta el 2 de febrero de 2018, junto con la solicitud de abono de la subvención (Anexo I), la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá hacerse constar qué facturas concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Memoria económica, conforme al Anexo V, en la que se reflejará:

1. La relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, concepto, importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Si la entidad no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el valor añadido, o, en su caso, si está obligada o no exenta de la declaración de este impuesto, certificación, que se realizará marcando en el Anexo V la opción que proceda, y de no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar declaración.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.- Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.

5.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no puedan realizarse por este medio.

6.- En el caso de que no se presente documentación original, el Club deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

d) En el supuesto de pago anticipado, deberán presentarse los documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias); cuando el abono se hubiere efectuado en metálico deberá acompañarse declaración jurada en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

II. Para la temporada 2018, deberá presentarse la documentación enumerada en el punto 1, hasta el 1 de febrero de 2019.

III.- La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO.- PAGOS.

a) Para la temporada 2017:

1.- Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, a solicitud del interesado.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 2 de febrero de 2018, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2017, especificada en la estipulación séptima.

b) Para la temporada 2018:

1.- A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 2 de febrero de 2019, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2018, especificada en la estipulación séptima.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley

5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

UNDÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia de personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León, con carácter aleatorio, a competiciones o exhibiciones en las que el Club participe en la ciudad de León.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO .- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO -PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 28 de febrero de 2019.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación del Club Deportivo Ritmo, beneficiario de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, Memoria de actuación, técnica y deportiva.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				
Iban																				

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III

(a)

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..…….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha…… le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III

(b)

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..…….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dª ....., en calidad de ..... del Club Deportivo Ritmo, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros (.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……., actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……, en relación con la solicitud/escrito formulado para …….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2.7.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de la Federación de Castilla y León, regulador de la concesión de una subvención directa a la misma para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la organización de diversas actividades, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de la Federación de Castilla y León, NIF: V-47086871, regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa a la misma para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la organización de diversas actividades, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de catorce mil euros (14.000 €), de los cuales siete mil euros (7.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012649, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (7.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000107, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN EN LAS TEMPORADAS 2017 Y 2018.

En León, a de de2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI: nº 09.745.364-B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017

Y de otra parte, D. Francisco Carril Fernández, Delegado Provincial de Deportes Autóctonos de la Federación de Castilla y León, con DNI: Nº 71397806-X, domicilio en León, C.P. 24007, C/ Cayo Jesús Fernández Espino 3, 4º B, y NIF: V-47086871.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la

Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por la Delegación de Deportes Autóctonos de la Federación de Castilla y León, que tiene como fin la organización de competiciones y de actividades deportivas que contribuyan a fortalecer la identidad de la provincia, acercando a los ciudadanos la práctica del deporte de los diferentes juegos autóctonos, fundamentalmente entre la juventud leonesa, justificando que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente Convenio definir la colaboración de la Diputación de León con la Delegación Provincial de León de la Federación Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León (en adelante la Delegación) y regular la subvención nominativa recogida en la Disposición Adicional 2ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, con la que se contribuirá a sufragar los gastos de organización de las actividades detalladas en la Estipulación segunda, previstas para las temporadas 2017 y 2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2017, acordó autorizar el gasto correspondiente a una subvención nominativa a favor de la Delegación por un importe de siete mil euros (7.000 €) para la temporada 2017, imputable a la Aplicación 601-341.53/489.00 denominada “Deportes Autóctonos. Nominativas”

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad para la temporada 2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto del 2018 y, por otra, a la organización de una Programa de Actividades similar al

recogido en el párrafo siguiente.

Las actividades subvencionadas en la temporada 2017 son las que a continuación se detallan, con los importes que se concretan:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1º Concurso Junior	400 €
2º Concurso Junior-Provincial	1.720 €
1º Concurso Sénior	1.930 €
2º Concurso Sénior	1.690 €
3º Concurso Sénior	2.030 €
4º Concurso Sénior	1.930 €
Total	9.700 €

Las actividades de la temporada 2018 deberán ser aprobadas por el órgano competente de la Delegación, antes de la conclusión del año 2017, debiendo dar traslado del acuerdo por el que se aprueban a la Diputación Provincial hasta el 1 de diciembre de 2017. Dicho programa se incluirá como anexo al presente Convenio.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por la Delegación conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos generados como consecuencia de la realización de las actividades recogidas en la Estipulación Segunda, debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías, la cantidad restante.

El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- La Delegación podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades objeto de la ayuda, que ha sido detalladas en la estipulación segunda y presentar la documentación justificativa en el plazo fijado en la estipulación séptima.
b) El período de realización de la actividad se extenderá para el año 2017, en el período comprendido entre los meses de marzo a septiembre, ambos incluidos.

En el año 2018, la realización de actividades se extenderá al mismo período.

c) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.

d) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

e) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II. Obligaciones específicas.- La Delegación, para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de las dos temporadas subvencionadas, que suponen el fomento de la práctica deportiva en la provincia, se compromete a lo siguiente:

a) Colocar la leyenda "Diputación de León. Deportes" en lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, autocar de desplazamientos, etc.) utilicen para la divulgación de aquellos eventos y actividades subvencionadas que realice la Delegación a lo largo del año 2017y 2018.

b) Estampar el logotipo-escudo de la Diputación en carteles, calendarios, pancartas, vallas, e insertar anuncios y mensajes en medios de comunicación social. Dicha publicidad tendrá que hacerse extensiva a los lugares donde se realicen las competiciones y demás actividades a desarrollar.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como: fotografías, carteles, reseña específica y en su caso fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y correspondan a las actividades detalladas en la estipulación segunda, tales como:

Se entregarán, como máximo, 20 premios en cada campeonato

1.- Gastos de organización (asistencia técnica, secretaría, etc.)

2.- Gastos de arbitraje y control de actividades.

3.- Transporte, para los concursantes.

4.- El desplazamiento de los miembros de la organización realizado en vehículo propio, se abonará a 0,19 € el kilómetro recorrido. El punto de referencia para la salida de los desplazamientos será el local de la Delegación, la Calle 5 de Octubre, de León, donde tienen los elementos de juego. Salvo que el desplazado tenga el domicilio en el lugar donde se realice la actividad, en cuyo caso no procederá solicitar el cobro del desplazamiento.

5.- Gastos de publicidad e información

6.- En los “Concursos Junior”, el premio consistirá en material escolar o deportivo, o en un vale para su posterior canje.

7.- Pagos a la Federación y/o Delegación Provincial correspondiente por gastos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas).

8.- Todos los pagos que se efectúen se realizarán mediante transferencia bancaria, cualquiera que sea su cantidad.

9.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1.-La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

Junto con la solicitud de abono de la subvención, conforme al Anexo I, se presentará la siguiente documentación, que deberá presentarse hasta el 1 de diciembre de 2017.

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, conformada por el órgano competente. Deberá hacerse constar qué facturas concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Una memoria económica, Anexo V, en la que se reflejará:

1. La relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, concepto, importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, medio y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Si la entidad no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el valor añadido, o, en su caso, si está obligada o no exenta de la declaración del mismo, certificación, que se realizará marcando en el Anexo V la opción que proceda, y de no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar declaración.
3. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
4. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.
5. En aquellos concursos que se entreguen vales en concepto de premios, para su justificación se requiere un sistema de control que consistirá en presentar, además del documento de cargo, el justificante en que conste la identificación del evento, y del premiado, la persona de la Delegación que efectúa la entrega, fecha, concepto, importe, nombre, apellidos, NIF y firma del receptor/participante premiado.

c) En caso de que la cuenta justificativa incluya gastos de desplazamientos de los

miembros de la organización, se deberán de justificar mediante la presentación del Anexo D.

d) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

e) En el supuesto de pago anticipado, deberán presentarse los documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias).

f). En el caso de que no se presente documentación original, la Delegación deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal.

2.- Para el año 2018, deberá presentarse la documentación enumerada en el punto 1, hasta el 1 de diciembre de 2018.

3.- La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

4.-Los gastos de personal se someterán al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en su caso, laborales y de la Seguridad Social.

OCTAVO.- PAGOS.-

a) Para el ejercicio 2017:

1.- Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del interesado cumplimentando el Anexo II.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa solicitud, hasta el 1 de diciembre de 2017, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2017, especificada en la Estipulación séptima.

b) Para la temporada 2018:

1.- A solicitud de la Delegación, se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, sin previa constitución de aval, según modelo Anexo II, una vez que se haya dictado Resolución aprobado la documentación justificativa de la temporada 2017.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 1 de diciembre de 2018, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2018, especificada en la Estipulación séptima.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las

medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

UNDÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia, con carácter aleatorio, a algún Campeonato de los subvencionados, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO -PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación de la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de León, de la Federación Regional de Deportes Autóctonos

de Castilla y León, beneficiaria de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				
Iban																				

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III
(a)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ……..…..…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III
(b)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…., CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en calidad de .....de la Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de León, de la Federación Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros (.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas

SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO D
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2017
HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Delegación Leonesa de Deportes Autóctonos
NIF: V-47086871

D./Dª ……..……, con DNI ……..; y domicilio en …… se ha desplazado los días que se señalan en calidad de …… *(cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.)*, con motivo de participar ……..

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo *(coche propio)*	Kilómetros *(coche propio)*	Importe	Motivo/Localidad del concurso
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2017

RECIBÍ,

Conforme con la liquidación,
El Delegado

Fdo.: _____.
NIF.: _____

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en …… CP……. de la provincia de ……., actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……., en relación con la solicitud/escrito formulado para ……..…….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2.8.- CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Club Baloncesto Agustinos Eras, regulador de la concesión de una subvención directa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la participación de su equipo senior en la Liga Nacional LEB Plata, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, Juventud y Turismo, emitido en sesión celebrada el día 20 del presente mes de junio, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día

20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con el Club Baloncesto Agustinos Eras, NIF: G-24613994, regulador de la concesión de una subvención directa y de consideración nominativa al mismo para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la participación de su equipo senior en la Liga Nacional LEB Plata, durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, por un importe total de dieciocho mil euros (18.000 €), de los cuales nueve mil euros (9.000 €), correspondientes a la temporada 2016/2017, se imputarán a la aplicación presupuestaria 601-34153-48910, A: 220170012667, quedando supeditado el gasto correspondiente a la temporada 2017/2018 (9.000 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, con cargo al RC plurianual nº de operación 220179000123, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS, PARA LAS TEMPORADAS 2016/2017 Y 2017/2018

En León, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con DNI nº 09.745.364 B, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

Y de otra, D. Miguel Ángel Rodríguez Sierra, con NIF 9.789.563G, en calidad de Presidente del Club Baloncesto Agustinos Eras, con NIF: G 24613994 y domicilio social en Avda. Agustinos nº 12, CP 24010.

Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores

de la política social y económica que consagra el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por Club Baloncesto Agustinos Eras, que tiene como fin acercar a los ciudadanos la práctica del baloncesto entre la juventud leonesa y realiza una intensa actividad deportiva de alta competición con el equipo que compite en la Liga Nacional LEB PLATA, justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, que fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente convenio definir la colaboración entre la Diputación de León y el Club Baloncesto Agustinos Eras (en adelante el club) y regular la subvención nominativa recogida en la Disposición Adicional segunda las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, con la que se contribuirá a sufragar los gastos de participación del equipo sénior del club en la Liga Nacional LEB PLATA durante las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El Pleno de la Diputación de León, en sesión de 29 de marzo de 2017 acordó autorizar una subvención nominativa al Club, por un importe de nueve mil euros (9.000,00 €) para la temporada 2016/2017, con cargo al Presupuesto del año 2017, imputable a la aplicación 601-341.53/489.10, denominada: "*CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE*. NOMINATIVAS."

Quedando supeditada la concesión de idéntica cantidad en la temporada 2017/2018, por una parte, a la consignación nominativa del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2018 y de otra, a la participación del equipo senior en la competición Nacional de Baloncesto masculino, denominada LEB PLATA en la temporada 2017/2018.

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por el Club conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos propios del Club (*gastos de explotación*), debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías el importe restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o

privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad subvencionada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El Club podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades objeto de la subvención y presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la estipulación séptima. El plazo de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre los meses de agosto de 2016 a junio de 2017, ambos incluidos. Y en la temporada 2017/2018, se extenderá a los meses de agosto de 2017 a junio de 2018.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (*en adelante RGS*), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.

c) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial*".

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas.- El Club, para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de la temporada 2016/2017, que supone el fomento de la práctica deportiva del baloncesto en la Provincia, se compromete a lo siguiente:

a) Competir en las temporadas 2016/2017 y 2017/2018, con el equipo sénior en la Liga Nacional LEB PLATA, del baloncesto masculino.

b) Estampar el anagrama y la leyenda "Diputación de León" en las prendas deportivas de los jugadores, tanto de competición como de entrenamiento.

c) Colocar el anagrama y la leyenda "Diputación de León. Deportes" en lugares preferentes y claramente visibles de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, etc.) utilice para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el Club.

d) Colocar publicidad estática (dos pancartas en vallas, mínimo) en la que vaya plasmado el logotipo de la Institución Provincial y trascrita la leyenda: "Diputación de León. Deportes", en las instalaciones propias donde celebre partidos, en el plóter de la sala de prensa, y en los medios que estime oportunos en los partidos que dispute fuera de sus instalaciones (autocar de desplazamientos, banquillo del equipo, etc.).

e) Participar en partidos amistosos con el equipo sénior en aquellas villas que lo soliciten. Dichos partidos deberán disputarse en pabellones y en fechas idóneas para no interferir en la preparación programada por el entrenador en los partidos de competición oficial.

f) Entregar a la Diputación de León entradas para distribuir entre los escolares de los ayuntamientos de la provincia que lo soliciten siempre que lo requiera el Servicio de Deportes.

De todo ello deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles originales, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en la estipulación séptima, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de realización de la actividad, tales como:

1.- Alojamiento, manutención y transporte.

2.- Compra de material y equipamiento deportivo.

3.- Gastos de publicidad e información.

4.- Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes).

5.- Pagos a jugadoras y a personal técnico

6.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, excepto los de cantidades inferiores a 30 € que no puedan realizarse por este medio.

7.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

8.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Los gastos de alojamiento, manutención y transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y deberá presentarse hasta el 31 de agosto de 2017, junto con la solicitud de abono (Anexo I) la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá hacerse constar qué facturas

concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Una memoria económica en la que se reflejará (Anexo V):

1. La relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, concepto, importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, medio y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Si la entidad no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el valor añadido, o, en su caso, si está obligada o no exenta de la declaración del mismo, certificación, que se realizará marcando en el Anexo V la opción que proceda, y de no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar declaración.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
4. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.
5. En el caso de que no se presente documentación original, el Club deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X, suscrita por su representante legal

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

d) En el supuesto de pago anticipado, deberán presentarse los documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias); cuando el abono se hubiere efectuado en metálico deberá acompañarse declaración jurada en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

II. Para la temporada 2017/2018, deberá presentarse la documentación enumerada en el punto 1, hasta el 31 de agosto de 2018.

III. La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO.- PAGOS.

a) Para la temporada 2016/2017:

1.-Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, a solicitud del interesado.

2.-El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 31 de agosto de 2017, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2016/2017, especificada en la estipulación séptima.

b) Para la temporada 2017/2018:

1.-A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

2.- El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 31 de agosto de 2018, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2017/2018, especificada en la estipulación séptima.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENO.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y con lo dispuesto en la legislación autonómica de desarrollo, esto es, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los años 2017 y 2018.

UNDÉCIMO.- SEGUMIENTO Y CONTROL.- A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia, con carácter aleatorio, a partidos que el equipo subvencionado del Club Baloncesto Agustinos Eras, dispute en León, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

ANEXO I
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ..., CP ....., en representación del Club Baloncesto Agustinos Eras, beneficiario de una subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 28 de junio de 2017.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, Memoria de actuación, técnica y deportiva.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad ..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

Nº cuenta																				
Iban																				

En ……., a .... de ……. de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO III
(a)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2017

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III
(b)
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/ …….....…, CP ..... en calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax:.....

EXPONE

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha ……. le ha sido concedida una subvención directa de carácter nominativo para..……..en la temporada 2017/2018,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dª ....., en calidad de ..... del Club Baloncesto Agustinos Eras, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros (.....,€)cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (*), en sesión celebrada el día .....

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de ..... de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ……., con DNI ……, y domicilio en ……. CP……. de la provincia de ……,

actuando en nombre propio/en representación de……, con NIF ……, y domicilio en …….. CP……. de la provincia de ……, en relación con la solicitud/escrito formulado para ……..…….....
de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, ….. de …… de 20….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.